



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2008-00701-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno principal que consta de dos tomos que van del folio 01 a 486 y del folio 487 al folio 667; y 4 cuadernos adicionales con 03, 22, 41 y 59 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

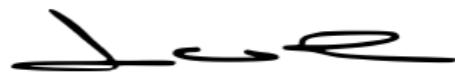
De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho, de primera instancia, a cargo de las demandadas la suma de \$20.000.000.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 18 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2009-00631-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral de H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. Igualmente se informa que la demandada constituyó títulos a favor del demandante y este a su vez presenta memorial solicitando lo entrega de los dineros. El expediente consta de 03 cuadernos con 43, 156 y 398 folios. **Sírvase proveer.**



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$10.000.000 a cargo de la demandada.

TERCERO: Teniendo en cuenta que FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN, constituyó títulos judiciales por valor de \$193.520.987,99 y \$32.219.114,60 para dar cumplimiento a las condenas impuestas, y atendiendo la solicitud del 10 de agosto de 2021, folios 390 y 391, se dispone la entrega de los mismos al demandante señor LUIS ALBERTO OCAMPO SANCHEZ, identificado con C.C. No. 10.191.396, así:

Titulo	Valor
400100007964719	\$193.520.987,99
400100007964723	\$32.219.114,60

CUARTO: En cumplimiento de lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura, en Circular PCSJC21-15 de 8 de julio de 2021, y dado el monto de los títulos constituidos, es necesario que el demandante allegue certificado de cuenta bancaria para los tramites pertinentes. Por secretaría, envíese copia de esta providencia al señor LUIS ALBERTO OCAMPO SANCHEZ al correo electrónico luisocampom@gmail.com.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ingrédese nuevamente el expediente al despacho.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Hoy 18 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2012-00592-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 395 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal sexto de la sentencia proferida el 12 de agosto de 2019.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 17 de agosto del 2021</u></p> <p>Por es  erior</p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2013-00617-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 02 cuadernos con 33 y 225 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas en el ordinal quinto de la sentencia proferida el 12 de junio de 2015 a cargo de la demandada y las impuestas en sede de casación.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 18 de agosto del 2021</u></p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p> <p></p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2014-00336-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, **confirmando** el auto 28 de febrero de 2020 que liquidó y aprobó costas. El expediente consta de 03 cuadernos con 06, 385 y 720 folios. Sírvase proveer.



CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, asígnese cita presencial a la apoderada de la parte demandante para los fines señalados en los escritos obrantes a folios 383 y 385.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 18 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No. 12c-23 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 3418396
Correo: Jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ordinario No.11001310501220140033600



SECRETARÍA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2015-00327- 00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la parte demandante, de la siguiente manera:

A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.000.000

A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.000.000

A FAVOR DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.000.000


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$1.000.000 a favor de cada una de las demandadas y a cargo de la demandante SALUD TOTAL E.P.S.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 18 de agosto del 2021

Por estado No. 133 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario



SECRETARÍA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2015-00725-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de los demandantes **VIOLETA PIEDAD SALCEDO, ISABEL CRISTINA BETANCOUR IDARRAGA, CLAUDIA PATRICIA CADAVID, JAQUELINE MORENO LLANOS, CLEMENCIA CEDIEL y JORGE ENRIQUE LOMBANA.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$300.000
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$0



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$300.000 a cargo de los demandantes y a favor de la demandada.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 18 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



SECRETARÍA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2015-00901-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandante **ISRAEL JOSE NIEVES PLASENCIA.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$200.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Agencias en derecho en casación	\$4.240.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$ 4.440.000


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

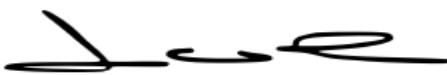
Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$4.440.000, a favor de la parte demandada y a cargo del demandante ISRAEL JOSE NIEVES PLASENCIA.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

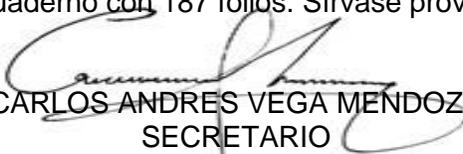

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 18 de agosto del 2021 Por estado No. 133 se notifica el auto anterior  CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2016-00674-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** el auto por medio del cual se aprobó la liquidación de costas. El expediente consta de 01 cuaderno con 187 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en auto del 19 de marzo de 2021 por medio del cual se confirmó las agencias impuestas en primera instancia.

SEGUNDO: Toda vez que no quedan solicitudes pendientes por resolver, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá
D.C.
Hoy 18 de agosto del 2021
Por estado No. 133 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



SECRETARÍA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2017-00805-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandada **COLPENSIONES**.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$1.800.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$1.800.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$1.800.000, a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada COLPENSIONES.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 18 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO N° 11001-31-05-012-2018-00153-00.** Al Despacho del señor Juez informando que obra solicitud de entrega de título por parte de la apoderada de la parte demandante. El expediente consta de un cuaderno con 140 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la apoderada de la demandante la entrega del título judicial por valor de \$1.800.000 por concepto de costas causadas en este proceso ordinario y a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Consultado el sistema de depósitos judiciales con que cuenta el Despacho, se evidencia que no obra título alguno a favor de este proceso.

No obstante, para garantizar el cumplimiento de la obligación, se procederá a ingresar el presente proceso a la mesa técnica adelantada por la Procuraduría General de la Nación, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de entrega del título judicial, toda vez que no obra dineros a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaria ingrésese el presente proceso a la mesa técnica del 03 de septiembre de 2021 adelantada por la Procuraduría General de la Nación, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para lo pertinente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 18 de agosto del 2021

Por estado No. **133** se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA

Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2018-00710-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 312 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la liquidación de costas incluyendo por conceptos de agencias en derecho la suma de \$2.000.000 a cargo de las demandadas **AFP-PROTECCIÓN S.A y AFP-PORVENIR S.A** y a favor del demandante.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

Juzgado Doce Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.
Hoy 18 de agosto del 2021

Por estado No. 133 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021). REF: **PROCESO ORDINARIO Nº 11001-31-05-012-2019-00258-00.** Al Despacho del señor Juez informando que regresó el expediente del Superior revocando la providencia recurrida. El expediente consta de un cuaderno con 343 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído del 25 de febrero de 2021 por medio del cual se revocó el auto del 24 de noviembre de 2020 y en su lugar dispuso tener como prueba el CD obrante a folio 61 del expediente.

SEGUNDO: En cuanto a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, folio 342, se ordena que por secretaría se publique el CD en el expediente digital, pruebas que se decretarán en la próxima audiencia y tendrán en cuenta en su oportunidad procesal, conforme lo ordenado por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

TERCERO: Señálese la hora de las nueve (9:00 A.M) de la mañana del martes siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). para que tenga lugar la continuación de la audiencia del 24 de noviembre de 2020 (fl.320-321), es decir, el decreto de pruebas conforme el artículo 77 del C.P.T y S.S. Adicionalmente, se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia, por lo que es deber de las partes hacer comparecer a los testigos.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

 Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 18 de agosto del 2021 Por estado No. 133 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00146-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, **REVOCANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 400 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la liquidación de costas incluyendo por conceptos de agencias en derecho la suma de \$500.000 a cargo de la demandante MARTHA CECILIA SILVA SALAMANCA y a favor de la demandada.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 18 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p> <p></p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno(2021).
REF: **PROCESO ORDINARIO N° 11001-31-05-012-2019-00191-00.** Al Despacho del señor Juez informando que regresó el expediente del Superior. El expediente consta de un cuaderno con 138 folios. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído del 30 de abril de 2021 por medio del cual se confirmó el auto del 9 de agosto de 2019 que rechazó el incidente de nulidad presentado por la apoderada de la UGPP, contra el auto del 19 de junio de 2019 que tuvo por no contestada la demanda por extemporánea.

SEGUNDO: Señálese la hora de las once (11:00 A.M) del viernes diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S. En el eventual caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotadas las demás etapas, se llevará a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., se practicarán las pruebas decretadas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

TERCERO: Con ocasión de las situaciones generadas por la emergencia sanitaria, que implican que esta audiencia deba ser realizada por medio de plataformas tecnológicas, se solicita a los apoderados aportar y actualizar tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias y de las partes, a fin de lograr en lo posible la consecución de la audiencia.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p><u>Hoy 18 de agosto del 2021</u></p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00449-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 261 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Toda vez que no se causaron costas en ninguna de las instancias y no quedan solicitudes pendientes por resolver, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 18 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p> <p></p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Proceso ordinario No.11001-31-05-012-2019-00583-00.** Al despacho del señor Juez informando que el presente proceso regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá, **CONFIRMANDO** la sentencia de primera instancia. El expediente consta de 01 cuaderno con 264 folios. Sírvase proveer.


CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

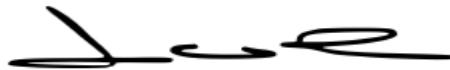
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, practíquese la correspondiente liquidación de costas teniendo en cuenta las agencias fijadas tanto en primera como segunda instancia a cargo de la demandada.

TERCERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la existencia del título judicial No.400100008105580 por valor de \$38.344.631, para los fines que estimen pertinentes. Por secretaría, remítase copia de los folios 262 a 264 a la parte demandante al correo electrónico abogadosaym.asociados@gmail.com.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

<p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. Hoy 17 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 132 se notifica el auto anterior</p> <p></p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



SECRETARÍA

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00601-00.

Se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., aplicable por remisión analógica normativa al proceso ordinario laboral conforme al artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S.

Las costas se encuentran a cargo de la demandante **BAUDELINO LARROTA LOPEZ.**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$200.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$500.000
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$700.000



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno.

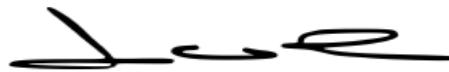
Revisada la liquidación de costas y de conformidad con señalado en el artículo 366 del C.G. del P, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$700.000, a favor de la parte demandada y a cargo del demandante BAUDELINO LARROTA LOPEZ.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

CAVM

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p><u>Hoy 18 de agosto del 2021</u></p> <p>Por estado No. 133 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de 2021. **Tutela No. 11001-31-05-012-2021-00367-00.** Al despacho informando que por reparto correspondió la presente acción de tutela bajo secuencia No. 11138. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora LUZ MILA MARTINEZ PEREZ, identificada con C.C.33.309.331, contra UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Notificar a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS al correo electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co, para que en el término de dos (2) días se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder.

TERCERO: Comunicar a la accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico luzmilamartinez241@gmail.com.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ingrédese inmediatamente el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 18 de agosto del 2021</p> <p>Por estado No. 0133 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>
